RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.608/2021.-

Fernando de la Mora, 20 de Julio del 2021.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL con ID: 399249**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL con ID: 399249**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 329/21.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 12 de Julio de 2021 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..*----------

...////

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.608/2021.-

Fernando de la Mora, 21 de Julio del 2021.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL con ID: 399249						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					M&C BUSSINES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-009	Colocacion de pisos de hormigon	Metros cuadrados	78	162.000	12.636.000
2	72101703-003	Construcción de muro ciclopeo	Metro lineal	39	771.000	30.069.000
3	72152905-001	Servicio de trabajos en hierro estructural, (rejilla de hiero)	Metros cuadrados	7	78.500	549.500
4	72131702-001	Construccion de puente de hormigon armado	Metros cúbicos	7	2.505.000	17.535.000
5	83101504-990	PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE CAÑOS PARA desague	Metro lineal	13	22.800	296.400
6	72131701-004	Servicio de construccion de pavimentacion de hormigon rigido	Metros cuadrados	180	194.500	35.010.000
7	72131601-004	Colocacion de tapa de hormigon armado	Metros cúbicos	14	1.980.000	27.720.000
					Precio Total	123.815.900

Que, a través del dictamen Nº 91 de fecha 14 de Julio del 2021 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Firma "M&C BUSSINES", representada en por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con R.U.C. Nº 3007180-1** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, a través de la Resolución JM Nº 3.687 de fecha 07 de Julio del 2021 la Junta Municipal ha resuelto DESIGNAR como Intendenta Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora a la concejala **DRA. NILSA SÁNCHEZ VERGARA** para completar el mandato del periodo Electoral 2015/2021, en virtud a lo dispuesto en la Ley 3.966/10 **"Orgánica Municipal"** en su Art. 53° Inc. "c" y luego de haberse cumplido con todos los requisitos Legales para su nominación.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

...///

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.608/2021.-

Fernando de la Mora, de Julio del 2021.-

...///

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL con ID: 399249,** a la **Firma "M&C BUSSINES", representada por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con R.U.C. Nº 3007180-1,** por un monto de **Gs. 123.815.900.- (GUARANIES: CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS) IVA INCLUIDO,** de conformidad con lo establecido **en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Intendenta Municipal